



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1155-2019-UNAP  
Iquitos, 24 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 008-2019-MINEDU/VMGP, presentado el 24 de julio de 2019, por la viceministra de Gestión Pedagógica, sobre invitación al primer UNI Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple de visto, doña Ana Patricia Andrade Pacora, viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación (Minedu), invita a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en el primer UNI Ejecutivo, organizado en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, que se realizará del 08 al 09 de agosto de 2019, en la ciudad de Lima;

Que, dicho evento tiene como objetivo generar un espacio para la construcción de consensos entre el Poder Ejecutivo y las universidades públicas, para el diseño e implementación de políticas de educación superior;

Que, teniendo en cuenta la invitación extensiva para cinco participantes más por universidad, el rector estima conveniente que don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación y doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, participen en el primer UNI Ejecutivo;

Que, por las razones expuesta, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 08 al 10 de agosto de 2019, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la UNAP, de don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación y de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 08 al 10 de agosto de 2019, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don **Alberto García Ruiz**, vicerrector de investigación y de doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva**, vicerrectora académica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Heiter Valderrama Freyre**, a don **Alberto García Ruiz** y a doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que las autoridades mencionadas en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto de los pasajes aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(3), SG, Archivo(2)  
jevd.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL